



Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

RECTOR DE LA PROFESIÓN CONTABLE EN NICARAGUA

Fundado el 14 de Abril de 1959



TRIBUNAL DE HONOR

Acuerdo Número: 02/2020

CONSIDERANDOS

I

Que el día viernes 27 de septiembre del año 2019, entró en vigencia el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NICARAGUA, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 184.

II

Que los procedimientos disciplinarios se iniciarán por denuncia o de oficio, mediante resolución del Tribunal de Honor, y que toda información suministrada debe ser canalizada a efectos de cumplir en tiempo con los plazos del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NICARAGUA, a efectos de proteger el derecho constitucional de los colegiados de obtener respuesta y de que se les notifique lo resuelto, en los plazos establecidos.

III

Qué el artículo 63, establece que para la debida aplicación del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NICARAGUA, EL TRIBUNAL DE HONOR, como órgano sancionador dispondrá para el debido cumplimiento de sus funciones, del personal técnico y administrativo; así como, de los recursos materiales adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

Por tanto,

ACUERDA:

EFFECTUAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Nómbrase al Doctor **KARLOS MANUEL NAVARRO MEDAL**, identificado con Cedula de Identidad Ciudadana numero 041 091065 0004Y, como asesor legal del Tribunal de Honor del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con carácter de asesor Ad Honoren.



Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

RECTOR DE LA PROFESIÓN CONTABLE EN NICARAGUA

Fundado el 14 de Abril de 1959


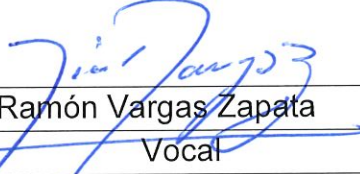


SEGUNDO: Nómbrase a la Licenciada **LINNET HERNANDEZ**, identificado con Cedula de Identidad Ciudadana numero 001 090690 0053Q, como Secretaria del Tribunal de Honor.

TERCERO: Nómbrase al Sr. **LEONEL ALBERTO GUTIERREZ**, identificado con Cedula de Identidad Ciudadana numero 001 150489 0040L, como Oficial Notificador del Tribuna de Honor.

CUARTO: Vigencia. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la página web del Colegio de Contadores públicos de Nicaragua y surte efecto a partir de esta fecha.

Managua, seis de abril del año dos mil veinte.

 Federico de Jesús Marengo Mora	 Víctor Ramón Vargas Zapata
Presidente	Vocal

